

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

EVALUACIÓN INTEGRAL

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

INTRODUCCIÓN

Introducción

A continuación, se presenta el informe Final de la Evaluación Externa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al periodo 2016, para el Municipio de Puebla; en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino e impacto del ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, y de acuerdo con la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social mide la pobreza en México (CONEVAL), instancias normativas en materia de evaluación de Fondos y Programas Federales, se desarrolló la evaluación en apego a los Términos de Referencia indicados por el antes mencionado CONEVAL, con el propósito de detectar las posibles debilidades de la ejecución de los recursos, y traducirlas en fortalezas y Aspectos Susceptibles de Mejora, así mismo establecer el aporte para la mejoría en la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

El monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP), las entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes, con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el "*acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015, se estableció que al gobierno del estado de Puebla le corresponderían \$3,156,019,092.00¹, de los cuales en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio fiscal 2016, así como el calendario de ministraciones correspondientes a los municipios del Estado de Puebla, se establece que al Municipio de Puebla le correspondieron \$801,065,564.28².

Por lo antes mencionado la necesidad y trascendencia de realizar la evaluación correspondiente a la gestión del propio FORTAMUN-DF, a fin de determinar una ponderación sobre el desempeño, la eficacia, la eficiencia, la cobertura, la consistencia y la transparencia del Fondo con miras de potenciar el impacto en la sociedad.

¹ Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2016 (21 de diciembre de 2015).

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo109807.pdf>

² Periódico Oficial del Estado de Puebla, Acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016. (jueves, 31 de Diciembre 2015).

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/08financiera/presupuesto.egresos16.pdf>

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Características del programa

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) tiene como objetivo fundamental fortalecer y modernizar la estructura municipal y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias y la consecución de sus objetivos y metas.

Bienes y Servicios:

Conforme al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Beneficiarios:

El Municipio de Puebla tiene una población de 1,576,259³ habitantes, por lo que se considera el mismo número de habitantes como los beneficiarios directos e indirectos respectivamente.

Cobertura del Fondo:

La cobertura del FORTAMUN-DF comprende a todos los municipios del País, de acuerdo con la Ley Coordinación de Fiscal.

Actualmente existen en el país 2,457 municipios⁴, que conforman un territorio completamente heterogéneo en todos los aspectos; sociales, geográficos, económicos, étnicos, culturales, entre otros.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Datos de Población 2015

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21>

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. División Territorial de México.

<http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T#>

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

Marco normativo de la evaluación.

A partir del año 2008 se llevaron a cabo distintos ordenamientos jurídicos que establecen y justifican la aplicación de la Evaluación del Desempeño, por lo que;

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde a letra se menciona "*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*".

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. El Municipio de Puebla consciente de dichas reformas y en la búsqueda por consolidar el modelo PbR-SED, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y dar cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); a los Artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); a los Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); al Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio, correspondiente al 2016; y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para informar acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, solicita, a partir del año 2014, realizar anualmente la evaluación externa de los recursos federales que recibió de la federación con el propósito de rendir cuentas a la sociedad y como consecuencia implementar acciones de mejora.

Las normativas citadas en el párrafo anterior manifiestan la necesidad de rendir cuentas a la sociedad; así mismo se establecen las formas de cómo deben realizarse las cosas y el tipo de información que deberá ser entregada.

Los recursos federales que sean transferidos a los municipios deberán ser evaluados tal y como lo señala el Artículo 85 de la LFPRH, a su vez el Artículo 110 de la misma ley señala que deberán ser evaluados en base a indicadores estratégicos y de gestión, por instancias independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos. Así mismo indica las características con las que dichas instancias deberá contar, así como la difusión y contenido del informe; métodos de evaluación, desagregación, por sexo, de beneficiarios; resultados y seguimiento a las recomendaciones derivadas de las antes mencionadas evaluaciones.

Los municipios reportaran a la SHCP informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le fueron transferidos. Dichos informes deberán ser presentados de manera trimestral y serán dados a conocer en órganos locales y oficiales de difusión, así mismo tendrán que ser puestos a disposición del público en su página de internet o de otros medios locales.

El Artículo 111 de la LFPRH señala a el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como obligatorio para todos los entes ejecutores del gasto y a su vez establece la necesidad de incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los Programas Presupuestarios enfatizando que los resultados de las evaluaciones deberán ser considerados para efectos de programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

En el Artículo 19 de la LGCG se establece que los municipios deberán asegurarse de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental genere los estados financieros, de ejecución presupuestaria y cualquier otra información que coadyuve para la toma de decisiones, a la programación con base en resultados, a la evaluación, a la transparencia y a la rendición de cuentas. Así mismo el Artículo 54 de la misma Ley; obliga a los municipios a incluir en sus cuentas públicas, los resultados de la evaluación del desempeño el ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos utilizando indicadores que hayan sido establecidos para determinar el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos de los programas.

La LGCG en su Artículo 61 establece que los municipios deberán incluir en su Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos o de gestión aprobados en el proceso de integración de la información financiera, y que para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

En el Artículo 71 de la LGCG se establece que en términos de lo dispuesto en los Artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPRH; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones; así como los montos de los recursos transferidos y erogados.

La LGCG en su Artículo 79 norma que; los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet su programa anual de evaluación (PAE), a más tardar el último día hábil del mes de abril. Así mismo; estos también tendrán que hacer público los resultados de las evaluaciones e informar sobre las personas encargadas de realizarlas, todo esto a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas.

De conformidad en el Artículo 110 de la LFPRH, se establece que la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de su competencia enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales suministrados a las entidades, municipios y a las demarcaciones del Distrito Federal. Con el fin de estandarizar y homologar las evaluaciones, así como los indicadores, en el ámbito de sus atribuciones el consejo procederá a determinar los formatos para la difusión de los resultados.

En el Artículo 80 de la LGCG se señala que; a más tardar el último día hábil del mes de marzo, en los términos del Artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se llevará acabo la revisión y en su caso la actualización de los indicadores de los Fondos de aportaciones federales, así como de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base a los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la LFPRH.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Artículo 48; la obligatoriedad de difundir la información del ejercicio, destino y resultado de los Fondos de Aportaciones Federales 5 días después de los 20 días hábiles posteriores al término del trimestre.

El Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción V. señala que los recursos federales deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño establecida en el Artículo 110 de la LFPRH.

El Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015 establece los lineamientos a seguir en materia de la evaluación del desempeño, entre ellos el relativo a la evaluación externa contemplada en el Programa Anual de Evaluación.

Y, por último, conforme a los lineamientos emitidos por la SHCP para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al Municipio se establece: enviar informes a la SHCP acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo; información que se reportará a través del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

Fundamentación Jurídica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)

Es una obligación de los municipios el llevar a cabo la Evaluación de los Recursos Federales, la cual se encuentra sustentada en el marco jurídico señalado en el capítulo anterior. Dicho ejercicio de evaluación permite dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos antes mencionados, y de igual manera recopilar información sobre la operación del Fondo en beneficio de la ciudadanía y en caso de ser necesario reorientar las acciones para realizar una mejor aplicación de los recursos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece los lineamientos a seguir en materia de evaluación externa contemplada en el Programa Anual de Evaluación.

El Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) mejor conocido como FORTAMUN-DF (en adelante), no cuenta con reglas de operación o lineamientos plenamente establecidos en algún documento, no obstante, se basa en la Ley de Coordinación Fiscal que es donde se determina el monto, destino y la forma en cómo serán distribuidos los recursos.

La Ley de Coordinación Fiscal señala en su Artículo 36 que los recursos del FORTAMUN-DF se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el Artículo Segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, según la estimación de la misma que se realice en el mismo presupuesto.

El Artículos 37, 38 de la Ley de Coordinación Fiscal determina el destino de los recursos, en el mismo se establece, que: las aportaciones federales que con cargo en el FORTAMUN-DF reciban los municipios a través de las entidades se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, y las correspondientes a los fines que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 37.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivos de la Evaluación

Objetivo General. –

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondiente al ejercicio 2016, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos. –

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del FORTAMUN-DF, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Fondo y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el FORTAMUN-DF cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y sus resultados, y
- Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

METODOLOGÍA

Metodología Utilizada para la Evaluación

La Metodología aplicada en la presente evaluación es emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecida en los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados, publicados en enero de 2017.

Ello permite realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados, que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.

PARÁMETROS A EVALUAR. –

Los Parámetros o factores básicos para evaluar el Fondo, derivan de los señalados en los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados elaborados por CONEVAL, siendo los que se enuncian a continuación:

- 1) Diseño
- 2) Planeación y Orientación a Resultados
- 3) Cobertura y Focalización
- 4) Operación
- 5) Percepción de la Población Atendida
- 6) Medición de Resultados

Descripción de las técnicas de evaluación. –

La evaluación es realizada mediante un análisis de gabinete con base en la información entregada por las áreas ejecutoras del Fondo, así como la información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria.

Bajo este contexto, se entiende por análisis de gabinete a las actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en los documentos, registros, bases de datos, sistemas informáticos, evaluaciones internas y/o externas, así como la información de carácter público.

Etapas de evaluación. –

1. Diseño. Se identifican y detallan las características que guiarán el desarrollo de la evaluación; es la fase en que se define el qué, por qué, cómo y cuándo se evalúa, de igual manera se delimita a los participantes.
2. Desarrollo. Es la fase en la que se recaba la información que se procesará, analizará e interpretará. De este ejercicio se desprende el Informe Final de Evaluación, de donde todo el proceso realizado da origen a los principales hallazgos, las conclusiones, las recomendaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora.
3. Difusión. Es la última fase de la evaluación misma en la que se comunican los resultados. Lo anterior tiene como principal finalidad el proporcionar la retroalimentación a los participantes con el fin de mejorar los mecanismos de gestión del Fondo evaluado o de otros similares.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

I. ETAPA DE DISEÑO

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se identificó que el problema o necesidad está establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal en la cual se establece en que rubros se destinara el ejercicio de los recursos. ✓ Se definió la población con el problema o necesidad que se busca resolver mediante el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2014-2018 y los Programas Presupuestarios (PP) 2016. ✓ El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) verifica el cumplimiento de los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de forma trimestral.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver,</i> • <i>El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y</i> • <i>El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.</i> 	

Justificación

Se identificó que los recursos FORTAMUN-DF se destinaron a la satisfacción de sus necesidades, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Así mismo, se tienen identificado los problemas o necesidades y la población atender a través de del Plan Municipal de Desarrollo en los Ejes 1, 3, 4 y 5 mediante los Programas Presupuestarios 2016; 17 del Organismo Operador del Servicio de Limpia, 22 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, 30 de la Tesorería Municipal, 2 y 6 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

El Instituto Municipal de Planeación, lleva a cabo evaluaciones trimestrales en donde se da seguimiento a los plazos establecidos, a los resultados de los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades mediante el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO).

Recomendación

Se recomienda continuar con la asignación de recursos en cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal, así como el seguimiento y evaluación a los resultados.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/vi-planer/plan.mun.desa14.18.pdf>

Instituto Municipal de Planeación. Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa (REEO) 2016.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Fondo que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se identificó mediante el diagnóstico del PMD 2014 - 2018 las causas efectos y características que originan el problema y que se pretenden atender. ✓ El Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Programación realiza los Programas Presupuestarios y establece el plazo en el que deberán ser actualizados.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y</i> • <i>El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y</i> • <i>El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.</i> 	

Justificación

Mediante la elaboración de los Programas Presupuestarios 2016 se detectaron las necesidades a atender en el Municipio de Puebla, vinculadas al diagnóstico del PMD 2014-2018

El Departamento de Programación del Instituto Municipal de Planeación en conjunto con las áreas ejecutoras definen los Programas Presupuestarios 2016 que tendrán como meta atender las necesidades del Municipio mediante los recursos del FORTAMUN-DF conforme al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Recomendación

Se recomienda que los Programas Presupuestarios estén orientados a cumplir sus metas conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/vi-planos/plan.mun.desa14_18.pdf

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/17progs/pp.admin1418.16.pdf>

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. ✓ Programas Presupuestarios 2016 (Fines, Propósitos, Componentes y Actividades). ✓ En la Ley de Coordinación Fiscal.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</i> • <i>La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y</i> • <i>Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y</i> • <i>Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.</i> 	

Justificación

La justificación teórica y empírica radica en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal en la que se establece el destino y uso de los recursos del FORTAMUN-DF, por lo que se identificó que el Municipio de Puebla oriento sus recursos al cumplimiento de obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, mantenimiento de la infraestructura básica y la atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública; en vinculación con los objetivos generales y estrategias generales del PMD 2014-2018 mediante la elaboración de los Programas Presupuestarios 2016.

Recomendación

Se recomienda que el Municipio continúe priorizando el uso de los recursos del Fondo para cubrir las necesidades y requerimientos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Los Propósitos de los Programas Presupuestarios 2016 se encuentran vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, y con los objetivos del FORTAMUN-DF.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional. 	

Justificación

Se identificó que los Propósitos están alineados a los objetivos generales y estrategias generales del PMD 2014 – 2018 en los Ejes 1, 3, 4 y 5 mediante los siguientes Programas Presupuestarios 2016;

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos mediante; Eje 1, Objetivo Gral. 1, Estrategia Gral. 1, Programa 2. Y Eje 1, Objetivo Gral. 1, Estrategia Gral. 1 Programa 6.

Organismo Operador del Servicio de Limpia está vinculado mediante Eje 3, Objetivo Gral. 3, Estrategia Gral. 3 Programa 17.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el Eje 4, Objetivo Gral. 4, Estrategia Gral. 4 Programa 22. Y la Tesorería Municipal en el Eje 5, Objetivo Gral. 5, Estrategia Gral. 5 Programa 30.

Por lo anterior los objetivos institucionales se encuentran vinculados con el propósito del Fondo.

Recomendación

Se recomienda que el Municipio determine el seguimiento de los objetivos institucionales con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal con la finalidad de vigilar el destino y uso de los recursos.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/vi-planer/plan.mun.desa14.18.pdf>

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/17progs/pp.admin1418.16.pdf>

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<p>✓ El Fondo está correctamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y a su vez se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.</p>
Cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

Los objetivos del PND 2013 – 2018 se encuentran vinculados con los Objetivos y Estrategias Generales del PMD 2014 - 2018, como se muestra a continuación:

Dependencia y/o entidad	Eje del PND	Objetivo y Estrategia	Eje del PMD	Objetivo y Estrategia	Programa
Organismo Operador del Servicio de Limpia	Eje 2 México Incluyente	Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Eje 1 Bienestar Social y Servicios Públicos	Objetivo. Incrementar el bienestar social de la población, con puntual atención a quienes se encuentran en situación de pobreza y marginación. Estrategia. Incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica en las zonas pobres del municipio y desarrollar acciones para el fortalecimiento integral de las familias poblanas.	Prog.17 Capital Limpia y Ordenada
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Eje 1 México en Paz	Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública. Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia.	Eje 4 Protección y tranquilidad para todos	Objetivo. Empezar una política de seguridad pública preventiva y protección civil para proteger la integridad de las personas, con visión integral, metropolitana y con legalidad. Estrategia. Desarrollar un sistema de operación por cuadrantes y acciones transversales de seguridad, vialidad, protección civil, justicia administrativa y recuperación de espacios públicos, para disminuir la incidencia delictiva en zonas de alto riesgo.	Prog.22 Desarrollo integral de las fuerzas de seguridad pública
Tesorería Municipal	Eje 5 México con Responsabilidad Global	Objetivo 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. Estrategia 5.1.1. Consolidar la relación con Estados Unidos y Canadá a partir de una visión integral y de largo plazo que promueva la competitividad y la convergencia en la región, sobre la base de las complementariedades existentes.	Eje 5 Buen gobierno, innovador y de resultados	Objetivo. Generar una gestión pública transparente y con mejores resultados, así como modelos innovadores apoyados en el uso de nuevas tecnologías. Estrategia. Establecer un modelo integral para mejorar a la administración pública municipal acorde a las condiciones actuales del municipio.	Prog.30 Fortalecimiento de las Finanzas Municipales
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Eje 2 México Incluyente	Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Eje 1 Bienestar Social y Servicios Públicos	Objetivo. Incrementar el bienestar social de la población, con puntual atención a quienes se encuentran en situación de pobreza y marginación. Estrategia. Incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica en las zonas pobres del municipio y desarrollar acciones para el fortalecimiento integral de las familias poblanas.	Prog.2 Servicios Públicos para el Desarrollo Prog.6 Dignificación de unidades habitacionales y juntas auxiliares para vivir mejor

Recomendación

Se recomienda dar seguimiento a la vinculación de los objetivos Institucionales con los objetivos del Fondo.

Fuentes de Información

Diario Oficial de la Federación. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ No existe vinculación.
No aplica para el Fondo	
Criterios	

Justificación

Los objetivos del FORTAMUN-DF no se vinculan con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015, debido a que el enfoque está orientado al desarrollo social (rezago social) y al desarrollo económico, así como a la sostenibilidad ambiental.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos del Desarrollo del Milenio, Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.

<http://www.un.org/es/development/desa/area-of-work/post2015.shtml>

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se identificó que las necesidades a atender se encuentran definidas en el PMD 2014 – 2018 y son ejecutadas a través de los Programas Presupuestarios 2016, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las ROP.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación. 	

Justificación

Mediante la elaboración de los Programas Presupuestarios del Municipio se define la población potencial y objetivo que será beneficiada con los recursos del Fondo, ejemplo de ello; para el caso de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (SSPyTM), los recursos provenientes del FORTAMUN-DF se orientaron a través del Programa 22 Desarrollo integral de las fuerzas de seguridad pública, Componente 02 LA 10 Condiciones laborales de los elementos mejoradas (Coparticipación), mediante la actividad 2.1 Beneficiar 1,685 elementos operativos en activo con Reestructuración y Homologación Salarial (Coparticipación).

Recomendación

Continuar con el proceso de elaboración de Programas Presupuestarios que se encuentren en apego a las ROP.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Debido a la naturaleza del Fondo, no existe un padrón específico de beneficiarios, no obstante, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal mediante el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales para el Personal en Operativo si cuenta con un listado de beneficiarios.
4	
Crterios	
<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas. 	

Justificación

Se verificó mediante el oficio Núm. SECAD/RH/06863/2016 dirigido al Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que derivado de las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios y, en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) Ejercicio Fiscal 2016 y de acuerdo a los criterios generales se benefició a **1,391 policías** a través del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales para el Personal en Operativo mediante "Apoyo educativo (útiles y uniformes escolares)" por un total de \$12,501,701.11.⁵

Recomendación

Se recomienda evaluar el impacto de las acciones del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales con la finalidad de conocer la percepción del personal operativo y aplicar un plan de mejora continua.

⁵ Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. OFICIO Núm. SECAD/DRH/06863/2016

Fuentes de Información

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones:

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<p>✓ No aplica la evaluación debido a que el Fondo no está orientado a recolectar información socioeconómica de sus beneficiarios.</p>
<i>No aplica para el Fondo</i>	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa 	

Justificación

Sin justificación

Recomendación

Sin recomendación

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se identificaron dichos elementos, en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios 2016, mismas que se encuentran alineadas con la MIR del Fondo.
1	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Algunas de las Actividades, de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.</i> 	

Justificación

El Municipio tiene implementado el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), derivado de la Metodología de Marco Lógico por lo que se identificó que para cada Programa Presupuestario por dependencia y/o entidad se realizó una Matriz de Resultados presentado de manera vertical los niveles de: Fin, Propósitos, Componentes y Actividades; en su estructura horizontal los elementos; Resumen Narrativo, Nombre del Indicador, Medios de Verificación, Supuestos y los Resultados Obtenidos. Sin embargo, **no se identificó una Matriz de Indicadores exclusiva del FORTAMUN-DF** que contemple las características de la misma.

Recomendación

Se recomienda que se elabore la Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva del Fondo.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Formato MIR 2016.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se identificaron dichos elementos, en los formatos de Ficha Técnica de Indicadores (FTI) de los Programas Presupuestarios 2016, mismas que se encuentran alineadas con el Propósito del Fondo.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. 	

Justificación

El Municipio tiene implementado el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), con base en la Metodología de Marco Lógico por lo que se identificó que para cada Componente de los Programas Presupuestarios 2016 que se ejecutan con el Fondo, se tiene identificada la Ficha Técnica de los Indicadores y cumple con las características. No obstante, se identificó que no se realizan las FTI por Fondo.

Recomendación

Se recomienda continuar con la elaboración de las Fichas Técnicas de Indicadores de los Programas Presupuestarios, así mismo, generar Fichas Técnicas de Indicadores por Fondo con los elementos antes mencionados.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Ficha Técnica de Indicador 2016.

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De la revisión al Formato de la MIR se detectó que la Unidad de Medida se establece en el nombre del Indicador, así mismo se considera que están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar en los plazos.
1	
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los plazos se establecen a nivel de las actividades en los Programas Presupuestarios 2016, mismos que se encuentran formulados en apego a la MIR.
<ul style="list-style-type: none"> • Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. 	

Justificación

Se identificó que las metas de los indicadores de la MIR de los Programas Presupuestarios 2016 se encuentran orientadas a impulsar el desempeño mediante la construcción de indicadores, lo cual permite establecer la unidad de medida, así mismo, se considera la factibilidad de la meta y de igual manera, permiten monitorear el avance en función de los plazos y recursos con los que el Fondo cuenta. Sin embargo, **no se identificó una Matriz de Indicadores exclusiva del FORTAMUN-DF** que contemple las características de la misma.

Recomendación

Se recomienda continuar con las evaluaciones trimestrales y el análisis de los resultados con la finalidad de alcanzar las metas en los plazos establecidos, del mismo modo se recomienda la elaboración de la MIR específica del Fondo.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. MIR 2016.

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se determinó que cumple ✓ Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016.
Cumple	
Criterios <ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa 	

Justificación

Como resultado del análisis al Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016, elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el Fondo tiene complementariedad y coincidencias con varios de los programas federales y subsidios, aun cuando no hace referencia a un proceso de vinculación directa con ellos.

Recomendación

Se recomienda que el Municipio de Puebla, continúe con la vinculación de los objetivos del Fondo, con el Catálogo de Programas Federales para Municipios o con otras instancias, con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas.

Fuentes de Información

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

http://www.vinculacion.uam.mx/archives/CatalogoPF_2016.pdf

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

II. ETAPA DE PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ El problema o necesidad está definido en el PMD 2014 - 2018 como documento estratégico de la planeación municipal.
4	✓ Mediante la elaboración de los Programas Presupuestarios 2016, se definen los indicadores de mediano y largo plazo, se identifican las metas por alcanzar a nivel Fin y Propósito.
Criterios	
• <i>El plan estratégico tiene todas las características establecidas.</i>	

Justificación

El PMD 2014 - 2018, a partir de un Diagnostico General identifica las necesidades del Municipio, dicho documento integra los objetivos, estrategias, líneas de acción que se llevarán a cabo en el corto, mediano y largo plazo. Los Programas Presupuestarios 2016 contemplan los resultados que se quieren alcanzar en los niveles de Fin y Propósito, mediante indicadores estratégicos y de gestión.

Recomendación

Se recomienda que el Municipio siga dando seguimiento a los resultados de los Fines y Propósitos a través de sus indicadores estratégicos con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo; en caso de ser necesario dar una redirección a las acciones para obtener un grado satisfactorio de cumplimiento.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

Instituto Municipal de Planeación. Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa 2016.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ A través del Instituto Municipal de Planeación se realiza la elaboración de los Programas Presupuestarios en conjunto con las áreas ejecutoras.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.</i> 	

Justificación

Cada año el Departamento de Programación del Instituto Municipal de Planeación junto con las demás dependencias y/o entidades del Municipio llevan a cabo el ejercicio de la elaboración de los Programas Presupuestarios, en los cuales se establecen las metas y objetivos; a los cuales se les da un seguimiento de manera trimestral por el Departamento de Evaluación.

Recomendación

Se recomienda continuar con los procesos de programación y evaluación trimestral de los Programas Presupuestarios.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

Instituto Municipal de Planeación. Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa 2016.

Instituto Municipal de Planeación. Lineamientos para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/o1marco/inter/linea.pbr.pdf>

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De manera anual el Municipio de Puebla ha realizado evaluaciones externas del FORTAMUN-DF a partir del ejercicio 2013. ✓ Las evaluaciones externas guardan consistencia con los Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL y atendiendo las recomendaciones a fin de mejorar su gestión y/o resultados. ✓ Mediante el Programa Anual de Evaluación, se establece la colaboración de las Dependencias y/o Entidades.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Se identificó que al Municipio de Puebla se le han llevado a cabo evaluaciones externas sobre consistencia y resultados del FORTAMUN-DF a partir del ejercicio 2013, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño y gestión

Recomendación

Se recomienda que se sigan llevando a cabo las evaluaciones externas con la finalidad de mejorar la gestión y/o resultados, de la ejecución del programa.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Ejecución de las Aportaciones Federales y Locales.
<http://pueblacapital.gob.mx/v-ejecucion-de-las-aportaciones-federales-y-locales>

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Derivado de las Evaluaciones Externas al Fondo, se están tomando en consideración las recomendaciones hechas por los evaluadores.
1	✓ El Departamento de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación en el año 2016; llevo a cabo la publicación del Programa Anual de Evaluación donde queda establecido el seguimiento a los ASM.
Criterios	✓ En el año 2017 se emitieron los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33.
<ul style="list-style-type: none"> • Más del 0 y hasta el 49% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales. 	

Justificación

A partir del ejercicio 2014, se establece la Evaluación Externa de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF, así mismo; en el año 2016 el Departamento de Evaluación, reestructuró en su totalidad el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa en el cual se plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y/o Entidades.

No obstante, **no se registró evidencia** de que en el ejercicio 2016 hayan sido atendidas las recomendaciones hechas a los Aspectos Susceptibles de Mejora hechos por las Evaluaciones Externas de los ejercicios anteriores.

Recomendación

Se debe establecer un seguimiento para atender los ASM derivados de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de Fondos Federalizados, misma que deberá quedar normado por el Programa Anual de Evaluación.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Evaluación de Consistencia y Resultados. FORTAMUN-DF 2014.

<http://pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/v-afortac/16/16.eval4fortamun14.pdf>

Instituto Municipal de Planeación. Evaluación de Consistencia y Resultados. FORTAMUN-DF 2015.

<http://pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/v-afortac/15/15.eval4fortamun.pdf>

Instituto Municipal de Planeación. Programa Anual de Evaluación 2016.

<http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/17progs/prog.anual.eva16.pdf>

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los *Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<p>✓ En el año 2017 se emitieron los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33. Estos Lineamientos son el marco normativo y administrativo para dar respuesta oportuna a los hallazgos que se obtienen a partir de las evaluaciones que realizan a la aplicación del Gasto Federalizado.</p> <p>✓ No existe evidencia de que se han implementado mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el ejercicio 2016. No obstante, el Departamento de Evaluación a través del PAE ha establecido el seguimiento a los ASM de los Programas Presupuestarios, mismos que guardan congruencia con los Lineamientos Generales del Fondo.</p>
No cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

El Programa Anual de Evaluación 2016, menciona el seguimiento a los ASM con respecto a los Programas Presupuestarios.

Derivado de la implementación de los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33 para el ejercicio 2017; se ha fortalecido al capital humano del H. Ayuntamiento a través de la capacitación que los servidores públicos han recibido respecto a los lineamientos de aplicación y ejecución de los recursos provenientes de los programas federales. Lo anterior, con el fin de que los responsables de la aplicación de este tipo de recursos en el municipio disminuyan el riesgo de responsabilidad administrativa por desconocimiento u omisión en sus actividades. Otro resultado del seguimiento es la creación de una Matriz de Indicadores de Resultados específica para el Gasto Federalizado, trabajo realizado por el Instituto Municipal de Planeación en coordinación con cada una de las Dependencias involucradas. Entre otros resultados, destaca que por primer año se realiza un seguimiento constante a los compromisos adquiridos por cada Dependencia en la atención de cada hallazgo, lo que permitirá mejoras en la aplicación del Gasto Federalizado en los ejercicios subsecuentes

Recomendación

Se deben establecer los mecanismos que permitan medir el nivel de cumplimiento de los ASM de forma periódica a los Fondos de la Administración Pública Federal.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Programa Anual de Evaluación 2016.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ No existe evidencia de que para el ejercicio fiscal 2016, se hayan implementado mecanismos para el seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones de consistencia y resultados del FORTAMUN-DF.
No cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

El Programa Anual de Evaluación menciona el seguimiento a los ASM con respecto a los Programas Presupuestarios.

En el año 2017 se emitieron los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33. Estos Lineamientos son el marco normativo y administrativo para dar respuesta oportuna a los hallazgos que se obtienen a partir de las evaluaciones que realizan a la aplicación del Gasto Federalizado.

Recomendación

Se deben establecer los mecanismos que permitan medir el nivel de cumplimiento de los ASM de forma periódica a los Fondos de la Administración Pública Federal.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Programa Anual de Evaluación 2016.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ No aplica evaluación.
No aplica	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

Con base en el análisis de las evaluaciones externas realizadas al Fondo, se considera que existen aspectos relevantes a ser evaluados de forma específica, con la finalidad de proporcionar información de calidad para la toma de decisiones de mejora del Fondo. Por lo que es importante que se realice lo siguiente:

Evaluación a los procesos ya que resulta esencial llevar a cabo una evaluación que permita identificar ineficiencias operativas que interfieran con su desempeño y logro de sus objetivos a través de un análisis sistemático de sus procesos.

Recomendación

Se recomienda realizar evaluaciones a los procesos con la finalidad de tomar decisiones en el corto, mediano y largo plazo.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Evaluación de Consistencia y Resultados. FORTAMUN-DF 2014.

Instituto Municipal de Planeación. Evaluación de Consistencia y Resultados. FORTAMUN-DF 2015.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La contribución del Fondo con el programa sectorial y sobre la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018 se define a través de los Programas Presupuestarios 2016, mismos que se encuentran alineados con la estructura del PMD 2014-2018. ✓ Por su parte la Tesorería Municipal tiene registros con los montos de los apoyos otorgados, la descripción de las áreas funcionales y el área ejecutora.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.</i> 	

Justificación

La contribución del Fondo con el programa sectorial se define a través de los Programas Presupuestarios 2016; Programa. 17 del Organismo Operador del Servicio de Limpia (OOSL), 01, 02 y 21 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (SISP) y 30 de la Tesorería Municipal. Sin embargo, por la naturaleza del Fondo no es necesario recolectar información socioeconómica de los beneficiarios y de los NO beneficiarios.

Recomendación

Se recomienda dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con la finalidad de vigilar los mecanismos de contribución del Fondo con los objetivos del plan sectorial.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2018.

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Evaluación se encarga de monitorear y dar seguimiento a los indicadores de los componentes y Actividades de manera trimestral. ✓ El Departamento de Evaluación contó con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal el cual integró la Aplicación para el Monitoreo y Evaluación de Programas Presupuestarios 2016 (AMEPP). ✓ La Contraloría Municipal, por su parte lleva a cabo la revisión de los medios de verificación que sustentan la evaluación hecha por el Instituto Municipal de Planeación.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

El Instituto Municipal de Planeación genera Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa (REEO) en los que se evalúa el desempeño de los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades de los Programas Presupuestarios 2016 de forma trimestral, por lo que produce información oportuna y confiable ya que todos los responsables del Fondo verifican y validan la información.

Recomendación

Se recomienda seguir realizando evaluaciones trimestrales ya que permiten tener información oportuna, confiable, sistematizada, pertinente y actualizada.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa 2016.

Instituto Municipal de Planeación. Aplicación para el Monitoreo y Evaluación de Programas Presupuestarios 2016 (AMEPP).

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

III. ETAPA DE COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Debido a la naturaleza del Fondo no se requiere identificar criterios de tipo de población, ya que cualquier habitante conforma la población potencial.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas. 	

Justificación

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos se deben destinar a las necesidades del Municipio lo cual se traduce en un beneficio para la población en general.

Recomendación

Se recomienda que los ejecutores de los recursos continúen apegándose a los documentos normativos y estratégicos con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Fondo.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Las características de aplicación de recursos del Fondo no requieren identificar población objetivo.
Cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa 	

Justificación

Debido a que la cobertura del Fondo se define como la población en general del Municipio de Puebla, se identificó que no existen los mecanismos para focalizar una población objetivo.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Las características de aplicación de recursos del Fondo no requieren identificar población objetivo, por lo que se determina que Cumple.
Cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • El No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

Se identificó que la cobertura del Fondo es el Municipio de Puebla y la población beneficiada es la población en general.

Recomendación

Se recomienda dar continuidad con los procesos de evaluación y actualización de los fines y propósitos contenidos en los Programas Presupuestarios.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

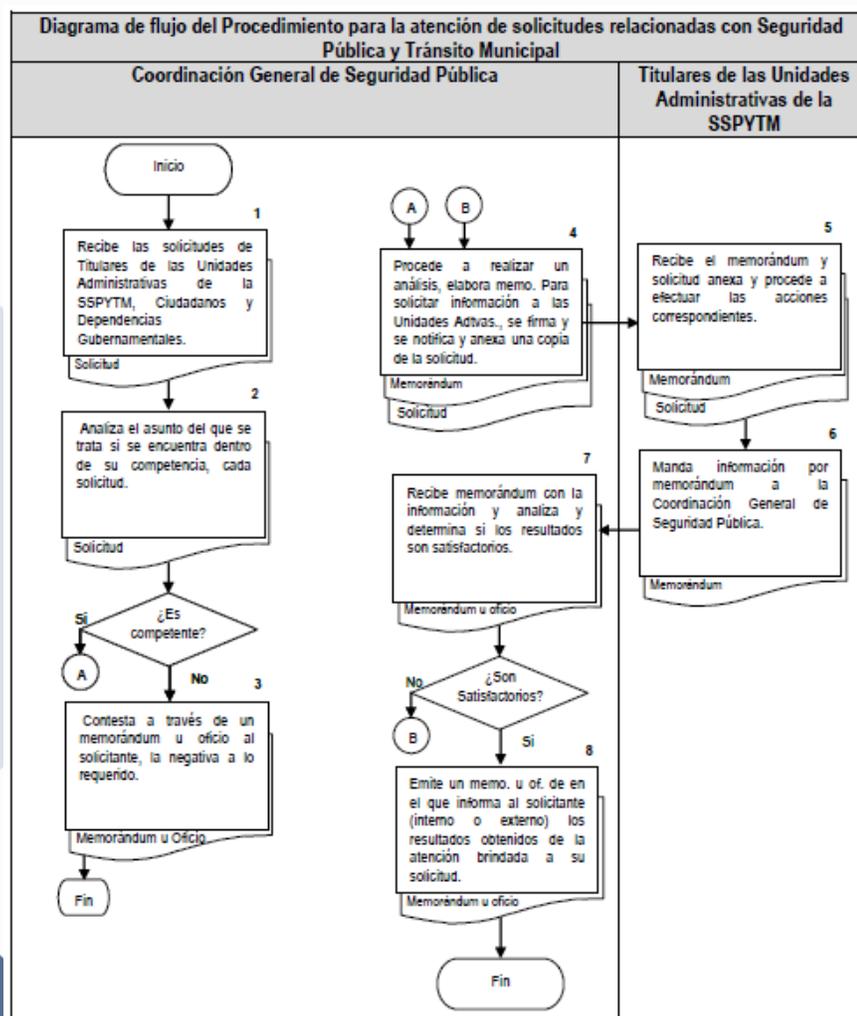
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

IV. ETAPA DE OPERACIÓN

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Derivado de la información revisada se determinó que cumple, ya que en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública se presentan diversos diagramas de flujo que describen procesos generales y clave en la operación del Fondo.
Cumple	
Criterios	
• No procede valoración cuantitativa.	

Justificación



Recomendación

Se recomienda actualizar los diagramas de flujo posterior a cambios en los Manuales de Procedimientos.

Fuentes de Información

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito. Municipal Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales):

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓Debido a la naturaleza del Fondo no se requiere información socioeconómica de los solicitantes.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos. 	

Justificación

Los recursos del Fondo se destinaron al fortalecimiento municipal y a la prestación de servicios por lo que no es necesario contar con información socioeconómica de los solicitantes ya que no existe una población objetivo, sino una población potencial que es la totalidad de habitantes del Municipio.

Recomendación

Continuar con el cumplimiento de la asignación de los recursos del Fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Existen procedimientos y formatos definidos. ✓ Los trámites de solicitudes de apoyo corresponden con las características establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El Fondo cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</i> • <i>Los procedimientos cuentan con todas las características descritas</i> 	

Justificación

Si bien no existen solicitudes de apoyo; si existen procedimientos donde queda establecido el registro de los recursos del Fondo que fueron utilizados para atender las necesidades del Municipio, un ejemplo de ello es la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual destinó recursos de Coparticipación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2016, al Estado de Fuerza, beneficiando a **1,493** elementos mediante los programas de Reestructuración y Homologación Salarial, Mejora de las Condiciones Laborales e Indemnizaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Recomendación

Se recomienda continuar con el cumplimiento de asignación de recursos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal - Programa de mejora de las condiciones laborales del Municipio de Puebla.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Los recursos del Fondo son destinados al fortalecimiento municipal y a la prestación de servicios conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
4	
Crterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.</i> 	

Justificación

Si bien no existen solicitudes de apoyo; si existen procedimientos donde queda establecido el registro de los recursos del Fondo que fueron utilizados para beneficiar a la población en general, son consistentes y están estandarizados.

El Instituto Municipal de Planeación lleva a cabo evaluaciones de manera trimestral para medir el avance en el logro de los objetivos y las metas de cada uno de los Programas Presupuestarios 2016, con el fin de dar seguimiento a los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF emitidos por la SEDESOL, CONEVAL, CONAPO, INEGI y demás organismos encargados de dichas mediciones.

Recomendación

Se recomienda continuar con el cumplimiento de asignación de recursos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓Debido a la naturaleza del Fondo, no se requiere considerar criterios de elegibilidad para hacer una selección de beneficiarios.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Derivado de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los recursos deben destinarse al fortalecimiento municipal y la prestación de servicios, por lo anterior se puede concluir que la población en general se considera como beneficiaria.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓Debido a la naturaleza del Fondo, no se requiere considerar criterios de elegibilidad para hacer una selección de beneficiarios.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Derivado de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los recursos deben destinarse al fortalecimiento municipal y prestación de servicios, por lo anterior la población en general se considera como beneficiaria y por lo tanto no se considera necesario establecer mecanismos para la selección.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Debido a la naturaleza del Fondo, no se requiere considerar criterios de elegibilidad para hacer una selección de beneficiarios.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Derivado de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos deben destinarse al fortalecimiento municipal y prestación de servicios, por lo anterior la población en general se considera como beneficiaria y por lo tanto no se considera necesario establecer mecanismos para la selección.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Debido a la naturaleza del Fondo, no se requiere considerar criterios de elegibilidad para hacer una selección de beneficiarios.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Derivado de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos deben destinarse al fortalecimiento municipal y prestación de servicios, por lo anterior la población en general se considera como beneficiaria y por lo tanto no se considera necesario establecer mecanismos para la selección.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los procedimientos de ejecución de obras se encuentran apegados a la Ley de Coordinación Fiscal.
4	
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los procedimientos de obras y/o acciones se encuentran publicados mediante el portal aplicativo.
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Se identificó que el Municipio establece mediante Programa Anual de Obra Pública los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones, que a su vez se encuentran reflejados dentro de los Programas Presupuestarios 2016; Programas N° 1, 2 y 21.

La difusión de procedimientos de obra pública se realiza mediante las convocatorias y documentos normativos aplicables, mismos que son publicados dentro del portal aplicativo.

Los avances son capturados en el SFU de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recomendación

Se recomienda mantener los procedimientos establecidos para la ejecución de obras y acciones, identificando permanentemente mejores prácticas que permitan ejecutar los procesos de forma más eficaz y eficiente y sean sistematizados.

Fuentes de Información

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wog6648.pdf>

Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionado.

http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/282-reglamento-interior-del-comite-municipal-de-obra-publica-y-servicios-relacionados?Itemid=

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Procedimientos de Adjudicación, Incluyendo Convocatorias

<http://www.pueblacapital.gob.mx/xviii-convocatorias-con-sus-resultados>

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	
4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las obras y/o acciones se encuentran en apego con la Ley de Coordinación Fiscal.
<p style="text-align: center;">Criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se tienen las Cédulas de Información Básica de Obra.

Justificación

Se identificó que el Municipio de Puebla cuenta con Cédulas de Información Básica de Obra, las cuales se encuentran sistematizadas al grado de identificar mediante Georreferenciación las ZAP, así como el número, desagregación de los beneficiarios, la modalidad de ejecución, tipo de obra y la fuente de financiamiento.

Recomendación

Se recomienda continuar con los mecanismos de documentación de las obras y acciones ejecutadas.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal
 Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Cédula de Información Básica.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<p>✓ De la evaluación a la información y documentación proporcionada, se identificó que a la fecha se llevó a cabo la actualización de los documentos normativos aplicables al Fondo.</p>
Cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

Se identificó que los documentos normativos se encuentran actualizados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Recomendación

Se recomienda mantener actualizada la documentación conforme a la normatividad aplicable vigente.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Las Dependencias y/o Entidades ejecutoras no registraron inconvenientes en cuanto a la ministración del recurso.
Cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

Del análisis a los documentos oficiales para la transferencia de recursos la dependencia ejecutora determino que no se presentan problemas que obstaculicen el logro de los objetivos planteados.

Recomendación

Se recomienda continuar con la correcta ministración de los recursos.

Fuentes de Información

Dependencias y/o Entidades Ejecutoras.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se identificaron mediante el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración, los recursos ejercidos del Fondo.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.</i> 	

Justificación

Con base en el análisis del Presupuesto 2016, el Fondo identifica conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, los gastos del FORTAMUN-DF por partida presupuestal:

Para Capítulo 1000 destinó	\$ 267,001,414.75
Para Capítulo 3000 destinó	\$ 150,684,061.62
Para Capítulo 4000 destinó	\$ 311,253,123.88
Para Capítulo 6000 destinó	\$ 7,144,575.72
Para Capítulo 8000 destinó	\$ 15,882.68
Para Capítulo 9000 destinó	\$ 69,041,154.16
Total:	\$ 805,140,212.81

Recomendación

Continuar identificando, desglosando y cuantificando los gastos, conforme a los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fuentes de Información

Tesorería Municipal. Dirección de Egresos y Control Presupuestal. Gastos desglosados del Fondo y criterios de clasificación.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ De la evaluación a la información y documentación proporcionada se determinó que cumple, ya que demuestra la fuente de financiamiento del FORTAMUN-DF.
Cumple	
Criterios	
• No procede valoración cuantitativa.	

Justificación

Capítulo de Gasto		Original	Pagado
1000	Servicios Personales.	\$249,999,999.99	\$267,001,414.75
3000	Servicios Generales.	\$150,169,076.97	\$150,684,061.62
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$317,192,165.75	\$ 311,253,123.88
6000	Inversión Pública.	\$15,049,255.29	\$7,144,575.72
8000	Participaciones y Aportaciones.	\$0.00	\$15,882.68
9000	Deuda Pública.	\$68,655,066.28	\$69,041,154.16
Total		\$801,065,564.28	\$805,140,212.81

Recomendación

Se recomienda dar seguimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de ejecutar los recursos conforme a los porcentajes establecidos.

Fuentes de Información

Tesorería Municipal. Dirección de Egresos y Control Presupuestal. Gastos desglosados del Fondo y criterios de clasificación.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Los recursos del Fondo son registrados y controlados a través de sistemas que cumplen con las características.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Se identificó que los sistemas y/o aplicaciones, generan información confiable, verificable, monitoreable y actualizada, de acuerdo con las características del Fondo

Recomendación

Se recomienda que se dé continuidad a los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los sistemas con la finalidad de validar la información.

Fuentes de Información

Dependencias y/o Entidades Ejecutoras. Sistemas y Aplicaciones Internas.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ De acuerdo con la información y documentación proporcionada se determinó que cumple , mediante la construcción de Matrices de Indicador para Resultados derivadas de los Programas Presupuestarios 2016 se da seguimiento a los avances de los indicadores estratégicos y de gestión los cuales se encuentran alineados al PMD 2014 – 2018.
Cumple	
Crterios	
• <i>No procede valoración cuantitativa.</i>	

Justificación

Se identificó que las MIR elaboradas para los Programas Presupuestarios 2016 se encuentran alineadas con los objetivos del Fondo.

Recomendación

Se recomienda continuar con los procesos de evaluación y actualización de las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, sin embargo, se considera necesario generar matrices específicas para el seguimiento del Fondo.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Matriz de Indicadores para Resultados 2016.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Existen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

Existen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de contribuir con el acceso a la información pública. Así como las Solicitudes de Acceso a la Información y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

Recomendación

Continuar con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de contribuir con el acceso a la información pública.

Fuentes de Información

Coordinación General de Transparencia. Portal de Gobierno Abierto
<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se determinó que la información proporcionada cuenta con mecanismos de focalización de los beneficios otorgados a la población.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.</i> 	

Justificación

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se determina que existen mecanismos que proporcionan información sobre el nivel de satisfacción.

Recomendación

Se recomienda que se realicen periódicamente las encuestas de satisfacción y que los resultados arrojados sirvan como ASM, con la finalidad de atender los problemas o necesidades.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2016.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Encuesta de Satisfacción.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

VI. ETAPA DE MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se identificó que se cuenta con diversos mecanismos que documentan los resultados del fin y propósito del Fondo.
Cumple	
Criterios • No procede valoración cuantitativa.	

Justificación

Mediante los Programas Presupuestarios 2016, se da seguimiento al cumplimiento de los resultados del Fondo. Se realizan evaluaciones externas sobre consistencia y resultados del Fondo de ejercicios anteriores.

Recomendación

Se recomienda continuar con los procesos de documentación, evaluación y actualización periódica de los indicadores a nivel de Fin y Propósito.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Programas Presupuestarios 2016.

Evaluadores Externos. Evaluaciones de Consistencia y Resultados de ejercicios anteriores.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ Se cuenta con documentación que determina el "grado satisfactorio" de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios 2016 alineados al Fondo.
4	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito. • Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin. 	

Justificación

A través de los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa 2016 se determina el resultado y grado de cumplimiento del Fin y el Propósito de los Programas Presupuestarios 2016 alineados al Fondo.

Recomendación

Se recomienda seguir con los mecanismos de evaluación, a fin de medir el grado de cumplimiento a nivel de Fin y Propósito del Fondo, así mismo se recomienda llevar a cabo la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados exclusiva del Fondo.

Fuentes de Información

Instituto Municipal de Planeación. Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa 2016.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓El Fondo cuenta con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, sin embargo no permite identificar los resultados relacionados con el Fin y/o el Propósito.
Sin Ponderación	
Criterios	
• No aplica	

Justificación

El Fondo cuenta con una evaluación complementaria, sin embargo no permite identificar los resultados a nivel de Fin o Propósito de acuerdo a las características descritas en la pregunta planteada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Recomendación

Implementar evaluaciones que permitan detectar los elementos indicados por el CONEVAL:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, las elecciones de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.

d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Fuentes de Información

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. Evaluación Complementaria del FORTAMUN-DF 2013.

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/f_puebla.pdf

Henestrosa Consultores de Negocios S.C. Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF 2014.

Deloitte. Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF 2015.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<p>✓ El Fondo cuenta con evaluaciones diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del Fondo.</p>
Cumple	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

Desde el año 2013, se han realizado evaluaciones diferentes de impacto lo que ha permitido identificar varios hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito del Fondo, por lo que es posible afirmar que el Municipio ha implementado acciones tales como: elaboración del PMD 2014-2018 con un enfoque demográfico que permite identificar las necesidades prioritarias de la población; se implementó la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo cual permite medir el desempeño a través de los indicadores correspondientes; se generan reportes trimestrales de avance físico-financiero en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH); se establecieron procedimientos de ejecución de obra, control y supervisión, así como, mecanismos de transparencia apegados a la ley y de fácil acceso a la población.

Recomendación

Continuar con Evaluaciones Externas diferentes a Evaluaciones de impacto con la finalidad de seguir detectando posibles Aspectos Susceptibles de Mejora.

Fuentes de Información

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. Evaluación Complementaria del FORTAMUN-DF 2013.

Henestrosa Consultores de Negocios S.C. Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF 2014.

Deloitte. Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF 2015.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ El Fondo no cuenta con evaluaciones externas con información de estudios o evaluaciones rigurosas Nacionales o internacionales que muestran el impacto de fondos similares.
Sin Ponderación	
Criterios	
• No aplica	

Justificación

El Fondo no presenta estudios o evaluaciones de este tipo.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Sin fuentes de información.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	<p>✓ El Fondo no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren el impacto de programas similares, no es posible evaluar los resultados obtenidos.</p>
Sin Ponderación	
Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • No procede valoración cuantitativa. 	

Justificación

El Fondo no presenta estudios o evaluaciones de este tipo.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Sin fuentes de información.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ El Fondo no cuenta con evaluaciones impacto.
Sin Ponderación	
Criterios	
• No aplica	

Justificación

El Fondo no presenta evaluaciones de este tipo.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Sin fuentes de información.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Evaluación	
Resultado de la ponderación CONEVAL Nivel	✓ El Fondo no cuenta con evaluaciones impacto.
<i>Sin Ponderación</i>	
Criterios	
• <i>No aplica</i>	

Justificación

El Fondo no presenta evaluaciones de este tipo.

Recomendación

Sin recomendación.

Fuentes de Información

Sin fuentes de información.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

ANÁLISIS FODA FORTAMUN-DF 2016

Apartado	Fortalezas	Debilidades
Diseño	F1. El objetivo del Fondo está vinculado con el propósito del PMD.	D1. Insuficiencia en la sistematización de la información que permita saber cómo se otorga el apoyo del Fondo.
Planeación y Orientación a Resultados	F2. Se recolecta información oportuna, confiable y sistematizada que hace factible el desempeño para el Fondo.	D2. Insuficiente información con las características de sus beneficiarios y de los no beneficiarios, con el fin de comparar ambas poblaciones.
Cobertura y Focalización	F3. Se cuenta con una estrategia de cobertura documentada de la población atendida.	D3. Las evaluaciones internas no son tomadas en cuenta para una mejora de los servicios.
Operación	F4. Se cuenta con fuentes de información confiables que le permiten verificar la operación.	D4. No se identifica alguna debilidad en esta etapa.
Percepción de la Población Atendida	F5. Se cuentan con mecanismos que miden el grado de satisfacción de su población atendida.	D5. No se consideran los resultados de la percepción ciudadana para mejorar los servicios.
Medición de Resultados	F6. Se cuenta con los resultados de los indicadores de Fin y Propósito correspondientes al Fondo y estos son publicados trimestralmente.	D6. Evaluaciones internas no consideradas para determinar la toma de decisiones.

Apartado	Oportunidades	Amenazas
Diseño	O1. El Fondo cuenta con una justificación teórica que sustenta el tipo de intervención en la población objetivo.	A1. No existe MIR exclusiva que le dé seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Fondo.
Planeación y Orientación a Resultados	O2. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	A2. No se cuenta con evaluaciones externas que sean de Impacto y hagan posible solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Cobertura y Focalización	O3. Implementar una estrategia que proporcione el grado de calidad de los servicios.	A3. No monitorea la calidad de los servicios otorgados.
Operación	O4. Mejorar la distribución de los recursos respectivamente a los rubros aplicables.	A4. La ministración de los recursos no se ejecute de acuerdo con los tiempos establecidos.
Percepción de la Población Atendida	O5. Complementar la difusión de la documentación correspondiente al grado de satisfacción.	A5. Inducir las respuestas, de una muestra representativa de beneficiarios, mediante los mecanismos que ejerce el Fondo.
Medición de Resultados	O6. Creación de mecanismos para verificar los avances del objetivo del Fondo.	A6. No se cuentan con evaluaciones nacionales o internacionales que muestren el impacto del Fondo.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados

Diseño:

Recomendación FORTAMUN-DF 2014 HENESTROSA

- Realizar la Metodología de Marco Lógico y elaborar las Matrices de Indicadores del FORTAMUN-DF.
- Aplicar estrictamente los indicadores publicados por la SHCP.
- Elaborar la Metodología de Marco Lógico para cada uno de los programas municipales, cuyas matrices de resultados están elaboradas.
- Elaborar la Metodología de Marco Lógico y Construir la Matriz de Indicadores de Resultados exclusivamente para medir los resultados obtenidos con los recursos del FORTAMUN-DF.

Recomendación FORTAMUN-DF 2015 DELOITTE

- No disponible

Recomendación FORTAMUN-DF 2016 I&Global

- Diseñar la Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva del Fondo, así como las Fichas Técnicas de la misma.
- Se recomienda se continúe con las evaluaciones trimestrales con la finalidad de alcanzar las metas en los plazos establecidos.

Planeación y orientación a resultados:

Recomendación FORTAMUN-DF 2014 HENESTROSA

- Con base a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, analizar las obras y acciones susceptibles de realizar con recursos del Fondo, para dimensionar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar con los mismos, así como los plazos de ejecución.
- Actualizar los diagnósticos de los proyectos asociados al Fondo con la finalidad de lograr mayor eficacia en los resultados y contar con parámetros de medición de los mismos.
- En materia de Indicadores de Evaluación, se sugiere elaborar indicadores a nivel Fondo, complementándose con los elaborados a nivel programas municipales.

Recomendación FORTAMUN-DF 2015 Deloitte

- Se debe establecer un seguimiento para evaluaciones anuales y de los resultados de ASM publicados, respecto a los programas federales, que ayuden para la toma de decisiones sobre áreas de oportunidad, con base en los mecanismos emitidos por CONEVAL.
- Se deben implementar los mecanismos para el seguimiento a los ASM de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, identificando los programas presupuestarios municipales donde se ejercen recursos provenientes de los Programas o Fondos Federales.
- Se debe establecer un seguimiento para evaluaciones anuales y de los resultados de ASM publicadas respecto a los programas federales que ayuden para la toma de decisiones sobre áreas de oportunidad, así como realizar evaluaciones del Fondo en cada ejercicio fiscal, ya que éstas aportan información valiosa y útil para la toma de decisiones y la priorización de recursos del Fondo.
- Realizar evaluaciones del FORTAMUN-DF en cada ejercicio fiscal, ya que éstas aportan información valiosa y útil para la toma de decisiones y la priorización de recursos del Fondo.

Recomendación FORTAMUN-DF 2016 I&Global

- Se deben establecer los mecanismos que permitan medir el nivel de cumplimiento de los ASM de forma periódica a los fondos de la Administración Pública Federal.
- Se recomienda que se sigan llevando a cabo las evaluaciones externas con la finalidad de mejorar la gestión y/o resultados, de la ejecución del Fondo.
- Se recomienda que el Municipio siga dando seguimiento a los resultados de los Fines y Propósitos a través de sus indicadores estratégicos con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo; en caso de ser necesario dar una redirección a las acciones para obtener un grado satisfactorio de cumplimiento.

Cobertura y focalización:

Recomendación FORTAMUN-DF 2014 HENESTROSA

- Implementar métodos y procedimientos para determinar la población potencial, objetivo y atendida con las obras y acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN-DF.

Recomendación FORTAMUN-DF 2015 DELOITTE

- No disponible

Recomendación FORTAMUN-DF 2016 I&Global

- Se recomienda que los ejecutores de los recursos se apeguen a los documentos normativos y estratégicos con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Fondo.
- Implementar un mecanismo de seguimiento del Fondo para poder determinar su cobertura y focalización.

Operación:

Recomendación FORTAMUN-DF 2014 HENESTROSA

- En atención a lo establecido en el Reglamento interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es necesario ejercer la actividad de coordinación del Fondo, por parte de la Dirección de Egresos, para fortalecer el correcto ejercicio del Presupuesto de las dependencias y entidades, respecto de los recursos del Fondo.
- Construir indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos del Fondo.
- Establecer y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de las obras y acciones realizadas con los recursos del Fondo.
- Informar a las dependencias y entidades de la fuente de financiamiento que apoyará las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo, así como asesorar a los mismos en materia de la normatividad aplicable en la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF.

Recomendación FORTAMUN-DF 2015 DELOITTE

- Implementar minutas de acuerdos y dar seguimiento continuo para hacer más eficiente el envío de la información por ambas partes.
- Implementar el desglose completo de los gastos en los que incurre el Fondo para generar los bienes o la prestación de los servicios.

Recomendación FORTAMUN-DF 2016 I&Global

- Diversificar el destino de los recursos, a fin de atender algún otro de los rubros aplicables que se encuentran previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se recomienda actualizar los diagramas de flujo posterior a cambios en los Manuales de Procedimientos.

Percepción de la población atendida:

Recomendación FORTAMUN-DF 2014 HENESTROSA

- Elaborar metas y objetivos a alcanzar con los recursos del Fondo, así como instrumentos que permitan medir la percepción de los beneficiarios en cada uno de los proyectos asociados al mismo.

Recomendación FORTAMUN-DF 2015 DELOITTE

- Implementar mecanismos de verificación a través de sondeos de percepción ciudadana mediante encuestas de satisfacción respecto a servicios públicos y beneficios, realizando un análisis oportuno de los resultados de las encuestas, así como de la apertura de buzones fijos que se tienen instalados para la recepción de quejas y denuncias en la totalidad de las Dependencias y Entidades Municipales.
- Los mecanismos deben ser implementados por las Dependencias y Entidades ejecutoras de los programas y verificados de forma aleatoria por la Contraloría Municipal.

Recomendación FORTAMUN-DF 2016 I&Global

- Se recomienda que se realicen periódicamente las encuestas de satisfacción y que los resultados arrojados sirvan como ASM, con la finalidad de atender los problemas o necesidades de la población objetivo.

Medición de Resultados:

Recomendación FORTAMUN-DF 2014 HENESTROSA

- Promover la importancia de la evaluación y el seguimiento de los recursos del FORTMUN-DF como elemento indispensable en el proceso de planeación al interior de cada proyecto.

Recomendación FORTAMUN-DF 2015 DELOITTE

- Implementar mecanismos de verificación a través de sondeos de percepción ciudadana mediante encuestas de satisfacción respecto a servicios públicos y beneficios, realizando un análisis oportuno de los resultados de las encuestas, así como de la apertura de buzones fijos que se tienen instalados para la recepción de quejas y denuncias en la totalidad de las Dependencias y Entidades Municipales.
- Los mecanismos deben ser implementados por las Dependencias y Entidades ejecutoras de los programas y verificados de forma aleatoria por la Contraloría Municipal.

Recomendación FORTAMUN-DF 2016 I&Global

- Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva del Fondo, así como la Ficha Técnica de la misma con la finalidad de medir sus resultados a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- Continuar con evaluaciones externas de desempeño al Fondo, con el fin de obtener ASM y dar seguimiento en años siguientes, para obtener un resultado óptimo de dicho Fondo.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

CONCLUSIONES

Conclusiones. –

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUN-DF se destinaron para la satisfacción de sus requerimientos de los Municipios, *“dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

El Municipio tiene implementado el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), derivado de la Metodología de Marco Lógico por lo que se identificó que para cada Programa Presupuestario por dependencia y/o entidad se realizó una Matriz de Resultados presentado de manera vertical los niveles de: Fin, Propósitos, Componentes, Actividades, y en su estructura horizontal los elementos; Resumen Narrativo, Nombre del Indicador, Medios de Verificación, Supuestos y los Resultados Obtenidos. Sin embargo, no se identificó una MIR exclusiva del Fondo, así como Fichas Técnicas del Fondo.

Por lo que se refiere a los Aspectos Susceptibles de Mejora, no se contaba con un mecanismo para el seguimiento de ASM derivados de este tipo de evaluaciones que permita elaborar un plan de trabajo para atender las recomendaciones que se consideren factibles.

Un aspecto positivo consiste en que cada obra cuenta con un expediente técnico en el cual se integra toda la información recolectada, lo cual permite verificar el cumplimiento de la normatividad en la operación de los Programas. Sin embargo, un área de mejora detectada es que no se cuenta con información sistematizada e integrada en una sola base de datos.

Otro aspecto que vale la pena resaltar es que los ejecutores del Fondo fomentan la participación social y la corresponsabilidad ya que la población organizada en comités participa en la detección de las necesidades de infraestructura. Asimismo, se cuentan con encuestas de satisfacción, que permiten recolectar información acerca de la percepción de los beneficiarios.

Se considera que la encuesta no induce las respuestas de los beneficiarios, y cuenta con un lenguaje sencillo.

Un área de oportunidad es que no se cuenta con documento en el cual se explique cómo se selecciona a los beneficiarios de cada obra; cuántas encuestas deberán de ser levantadas en total; quiénes son los responsables de aplicarlas y de qué manera se deberá de procesar la información; con el fin de que puedan realizarse mejoras, con base en los resultados obtenidos.

No se cuenta con evaluaciones externas que permitan conocer sus resultados o su impacto, ni con evidencia de los resultados de intervenciones similares a nivel nacional o internacional.

Valoración Final del Fondo

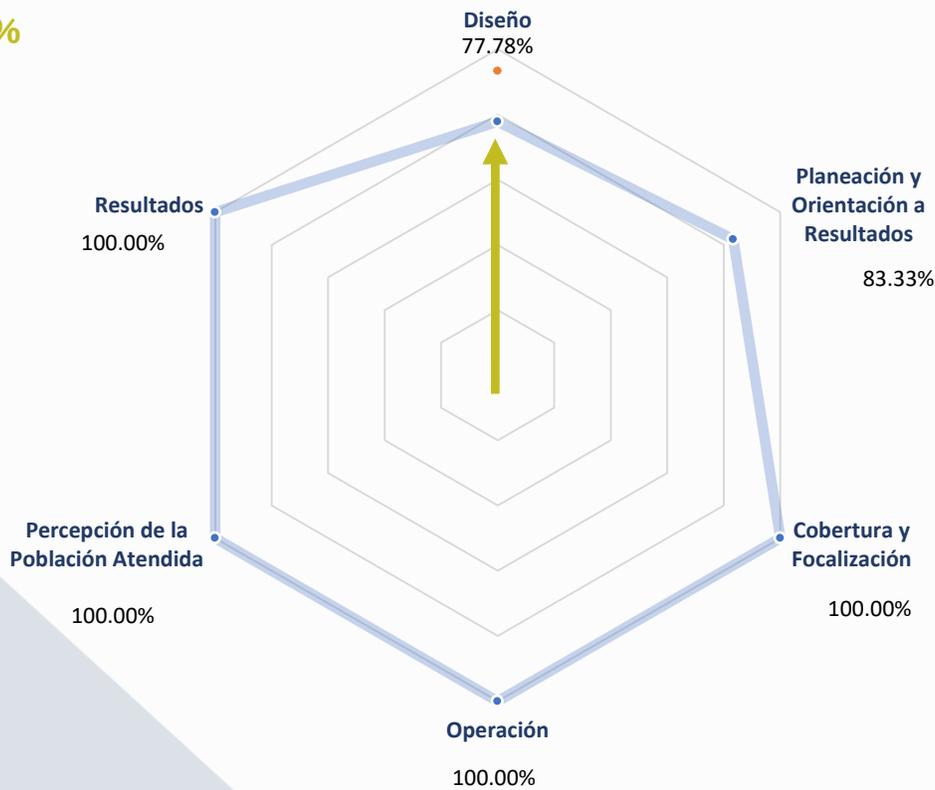
Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Coordinación del Ramo 33
Municipio	Municipio de Puebla
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de Planeación
Tipo de Evaluación:	Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación:	2016

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	7 de 9 puntos posibles 77.78%	Se recomienda que se elabore la Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva del Fondo.
Planeación y Orientación a Resultados	5 de 6 puntos posibles 83.33%	Se deben establecer los mecanismos que permitan medir el nivel de cumplimiento de los ASM de forma periódica a los Fondos de la Administración Pública Federal.
Cobertura y Focalización	1 de 1 puntos posibles 100.00%	Cumple con lo requerido en los TDR (CONEVAL)
Operación	12 de 12 puntos posibles 100.00%	Cumple con lo requerido en los TDR (CONEVAL)
Percepción de la Población Atendida	1 de 1 puntos posibles 100.00%	Cumple con lo requerido en los TDR (CONEVAL)
Resultados	1 de 1 puntos posibles 100.00%	Cumple con lo requerido en los TDR (CONEVAL)
Valoración Final	27 de 30 puntos posibles 93.52%	

Esquema de Valoración Final. –

Del universo de las 51 preguntas que forman parte de la Evaluación de Consistencia y Resultados aplicada al Municipio de Puebla correspondientes al FORTAMUN-DF 2016, 30 son consideradas para realizar la valoración final debido a que son cuantitativas, 17 son de tipo binario que no forman parte de la valoración final (de acuerdo con los Términos de Referencia del CONEVAL 2017) y 4 no aplican debido a la naturaleza del Fondo.

Valoración Final
93.52%



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

RECOMENDACIONES

Recomendaciones por parámetros

Etapa de Diseño

Diseñar la Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva del Fondo, así como la Ficha Técnica de la misma. Se recomienda se continúe con las evaluaciones trimestrales con la finalidad de alcanzar las metas en los plazos establecidos.

Etapa de Planeación y Orientación a Resultados

Se deben establecer los mecanismos que permitan medir el nivel de cumplimiento de los ASM de forma periódica a los fondos de la Administración Pública Federal.

Se recomienda que se sigan llevando a cabo las evaluaciones externas con la finalidad de mejorar la gestión y/o resultados, de la ejecución del Fondo.

Se recomienda que el Municipio siga dando seguimiento a los resultados de los Fines y Propósitos a través de sus indicadores estratégicos con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo; en caso de ser necesario dar una redirección a las acciones para obtener un grado satisfactorio de cumplimiento.

Etapa de Cobertura y Focalización

Se recomienda que los ejecutores de los recursos se apeguen a los documentos normativos y estratégicos con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del fondo.

Implementar un mecanismo de seguimiento del Fondo para poder determinar su cobertura y focalización.

Etapa de Operación

Diversificar el destino de los recursos, a fin de atender algún otro de los rubros aplicables que se encuentran previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se recomienda actualizar los diagramas de flujo posterior a cambios en los Manuales de Procedimientos.

Etapa de Percepción de la Población Atendida

Se recomienda que se realicen periódicamente las encuestas de satisfacción y que los resultados arrojados sirvan como ASM, con la finalidad de atender los problemas o necesidades de la población objetivo.

Etapa de Medición de los Resultados

Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva del Fondo, así como la Ficha Técnica de la misma con la finalidad de medir sus resultados a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Continuar con evaluaciones externas de desempeño al Fondo, con el fin de obtener ASM y dar seguimiento en años siguientes, para obtener un resultado óptimo de dicho Fondo.

Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Los entes municipales involucrados en la operación del fondo cuentan con los procesos adecuados en cuanto a la formulación y diseño de las acciones enfocadas a dar cumplimiento con el objetivo del fondo, esto debido a la correcta implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados y a la Metodología del Marco Lógico, por lo que se identificó que para cada Programa Presupuestario por dependencia y/o entidad se realizó una Matriz de Resultados lo que representa una importante fortaleza en cuanto al diseño de la relación Causa – Efecto entre las acciones que darán cumplimiento al objetivo del fondo. No obstante, derivado de la revisión a la información del Municipio se identifica que se carece de las Matrices exclusivas por fondo, así como de las Fichas Técnicas de Indicadores, por lo que se recomienda la elaboración de estas, a fin de que la etapa del diseño tenga una alineación consistente con los objetivos del FORTAMUN.
2. El Municipio de Puebla establece en su Programa Anual de Evaluación una adecuada calendarización para dar cumplimiento a las etapas de seguimiento y evaluación de las acciones, lo cual deriva en reportes trimestrales, semestrales y anuales, lo que permite identificar y corregir las posibles desviaciones, así como verificar el logro de los resultados. No obstante, se considera necesario establecer un procedimiento general para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora. En general; establecer el proceso para el seguimiento a recomendaciones derivadas de las evaluaciones, definir responsables, establecer los instrumentos de trabajo para el seguimiento de los ASM, definir fechas de entrega y por último establecer los mecanismos de difusión de resultados; de igual manera, se recomienda continuar con los procesos de seguimiento y evaluación que hasta el momento se encuentran establecidos.
3. Aunque la naturaleza del fondo no requiere la focalización de un sector de la sociedad para recibir beneficios del fondo, el Municipio cuenta con las estrategias, procesos y documentos necesarios para definir de manera adecuada el destino de los recursos de este; todo con el propósito cumplir con la correcta aplicación de los recursos tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 37. En ese sentido, se recomienda dar continuidad a los mecanismos establecidos con la finalidad de determinar las principales necesidades del Municipio y de esa manera aumentar, diversificar y destinar los recursos del fondo de la mejor manera posible, siempre con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del fondo, establecidos en la antes mencionada LCF.
4. Derivado de la información del Municipio revisada, se determinó que existen mecanismos, procesos y documentos que integran fuentes de información confiables que permiten verificar la ejecución de las obras y/o acciones que se realizan con los recursos del Fondo; mismos que se encuentran establecidos en documentos normativos, se encuentran estandarizados, sistematizados y son conocidos y utilizados por todos los entes ejecutores del Fondo. No obstante, se recomienda

implementar una estrategia para diversificar el destino de los recursos, a fin de atender alguno de los otros rubros aplicables que se encuentran previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. En lo referente a la percepción de la población atendida, se determinó que el Municipio cuenta con mecanismos que le permiten medir el grado de satisfacción de la población atendida mediante las obras y/o acciones implementadas con recursos del fondo; Por lo que se recomienda implementar mecanismos que en base a las encuestas de satisfacción permitan diseñar y planear los objetivos, con la finalidad de atender los problemas o necesidades de la población objetivo.
6. Se cuenta con evaluaciones de carácter local que permiten medir el grado del cumplimiento de los objetivos del Fondo, por lo que es recomendable continuar realizando evaluaciones externas al desempeño del fondo con el propósito de poder identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora y dar seguimiento en años siguientes a las recomendaciones de los evaluadores, para obtener un resultado óptimo en la operación del fondo.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía –

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Ley de la Coordinación Fiscal, publicada en DOF de la Federación el 27 de diciembre de 1978; Texto vigente, última reforma publicada DOF 18-07-16.

Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria DOF 30-marzo-2006, última reforma publicada DOF 24-01-2014.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 Texto Vigente Última reforma publicada DOF 12-11-2012.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal DOF, viernes 30 de marzo de 2007.

CONEVAL, Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados enero 2017.

Reportes Trimestrales FORTAMUN-DF 2016. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2015 (17 de diciembre de 2014).

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2016 (21 de diciembre de 2015).

Gastos Desglosados del Fondo y Criterios de Clasificación. Tesorería Municipal de Puebla.

Programa Anual de Evaluación 2016. Instituto Municipal de Planeación.

Cédula de Información Básica. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla.

Manual de Procedimientos. Dirección de Seguridad Pública. Publicado desde noviembre de 2015. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Programas Presupuestarios 2016. Instituto Municipal de Planeación.

Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa 2016. Instituto Municipal de Planeación.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y DE RESULTADOS AL FONDO

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FORTAMUN-DF 2016

FICHA TÉCNICA DE LOS DATOS DE LA EVALUADORA

Ficha Técnica de los datos de la Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora	I&Global S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación	ACT. Ishel Ruiz Mejía
Nombres de los principales colaboradores	CP. Miguel Ángel Corona Galán LCP. Cruz Iván Salamanca García
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Mtro. Sergio Moreno Altamirano Jefe del Departamento de Evaluación
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación	\$301,600.00 IVA incluido
Fuente de financiamiento	Recursos propios